

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 2

Nombre Contratante	INDERHUILA
Nombre Supervisor	FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Nombre Contratista	LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ
Identificación Contratista	1.075.314.793 de Neiva - Huila
Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N° contrato	CDIH057-2025
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA A LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL PROCESO DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INDERHUILA.
Informe N°	4 DE 6
Correspondiente al periodo:	Del 14 de mayo al 13 de junio del 2025
Valor por cobrar:	CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$4.700.000,00)
Fecha de entrega de informe	16 de junio del 2025

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REALIZADAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO CDIH057-2025

1. Realizar el seguimiento técnico, administrativo y operacional de los contratos de interventoría, obra de mínima cuantía y convenios interadministrativos previa designación de la supervisión, elaborando los informes, actas, conceptos técnicos, oficios y demás documentos que se originen de dicha actividad.

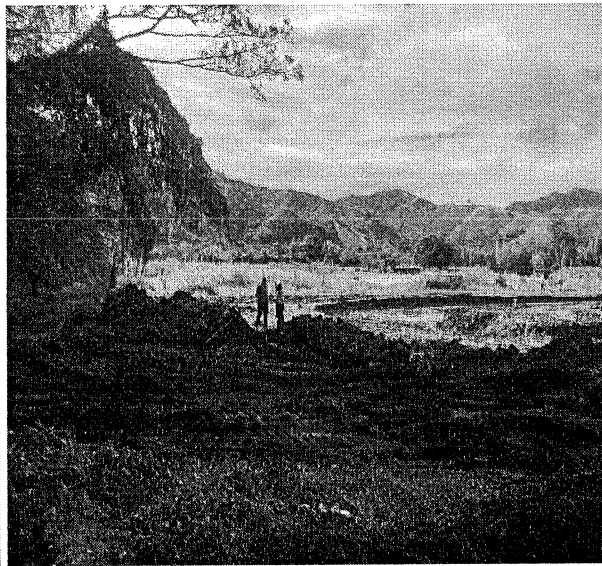
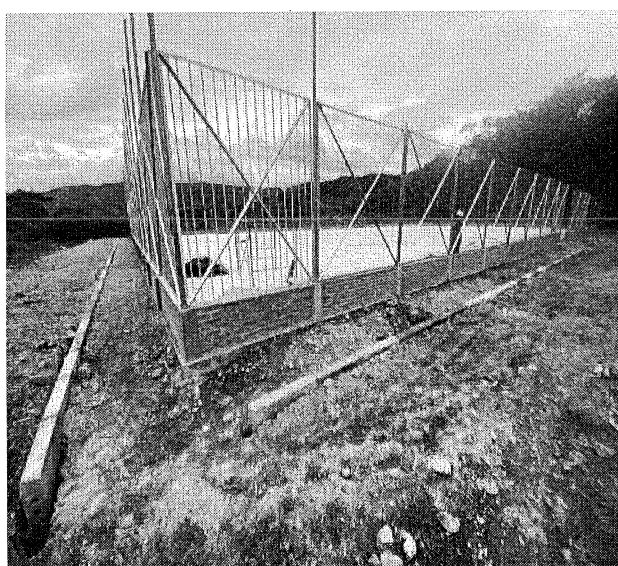
Durante el presente periodo se realizó el seguimiento técnico, administrativo y operacional del siguiente contrato:

Contrato de interventoría No. CIHCM228-2024, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.

El día 15 de mayo, se llevó a cabo un comité de obra, en compañía del secretario de Planeación, ingeniero Deiber Calderón Herrera, así como de los contratistas de obra e interventoría del proyecto "Construcción de cancha sintética Villa Olímpica del municipio de Guadalupe, Huila", y del proyecto contratado por el Municipio de Guadalupe, cuyo objeto es; "Construcción de infraestructura deportiva: pista de patinaje y cancha múltiple en el municipio de Guadalupe, Huila". El comité tuvo como objetivo principal revisar los avances de obra y los puntos de conexión eléctrica y de aguas lluvias, ya que estas actividades dependen del proyecto contiguo, contratado por el municipio. Los representantes de la

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 2

interventoría y la obra, contratista del Municipio de Guadalupe, informaron que ambos puntos ya están definidos: el de aguas lluvias se encuentra ubicado y el punto eléctrico también, aunque aún falta la instalación del poste y el transformador, lo cual puede demorar aproximadamente un mes. Por lo anterior, Teniendo en cuenta que el proyecto de INDERHUILA depende de dichas conexiones y que se está próximo al vencimiento del plazo de ejecución, se tomó la decisión de solicitar la suspensión del contrato mientras el proyecto vecino avanza con estas actividades. Esto permitirá realizar posteriormente las respectivas certificaciones RETIE y RETILAP, y proceder con la entrega final del proyecto.



Visita y comité en obra "Municipio de Guadalupe-Huila"



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

CÓDIGO: DIH-GJC-F13

PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

VIGENCIA: 10/02/2025

INFORME DE ACTIVIDADES

VERSIÓN: 2

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ACTA COMITÉ DE OBRA	Código: DIH-GJC-F13 Versión: 1 Página: 1 de 3
--	---	---

Nombre Proyecto	CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL NEIVA			Acta No.
Nº Contrato Interventoría	CLICH226 DE 2024	Nº Contrato Obra	CLOPH221 DE 2024	Fecha
Fecha	15/05/2025	Hora Inicio	09:00 am	Hora Fin
				10:00 am

Revisión de avance contrato CLICH226 DE 2024 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL NEIVA"

PARTICIPANTES			
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO
Daniela Carrillo Tavera	Interventor del contrato CLICH226 DE 2024 - Cancha INDERHUILA	Cristhian Ploucel Plaza	Ferny
Yerson Fernando Camacho Lugo	Contratista de obra contrato CLOPH221 DE 2024 - Cancha INDERHUILA	Carlos Arturo Martínez Arellano	Resistente auxiliar de obra
Luis Miguel Caguinbo	Supervisor al Contrato Interventoría CLICH226 DE 2024		
Dalmar Calderón	Secretaría de Planeación Municipio de Guadalupe		

AGENDA	
• Socializar avances de obra a la fecha	
• Dificultades	
• Balance de obra	

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
www.inderhuila.gov.co - atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ACTA COMITÉ DE OBRA	Código: DIH-GJC-F13 Versión: 1 Página: 2 de 3
--	---	---

AGENDA

DESARROLLO

En las instalaciones de la obra en el Municipio de Guadalupe siendo las 09:00 AM se Reunieron El Ing. Yerson Fernando Camacho Lugo R.L. de V&M INGENIERÍA como contratista de obra, Daniela Carrillo Tavera representante legal de CONSTRUCTUM INGENIEROS SAS interventor y Luis Miguel Caguinbo supervisor por parte de INDERHUILA. El propósito de la reunión es revisar el avance físico y administrativo del contrato, las dificultades presentadas, los puntos específicos en relación con los puntos de conexión de redes de aguas lluvias y eléctricas, así como el estado del trámite del Balance de Obra N.º 1, correspondiente a cantidades mayores y menores.

De acuerdo con el objeto de la reunión, se incluye la participación de Ing Carlos Arturo Martínez Arellano en representación del contratista del proyecto de construcción de la Villa Olímpica, y de Cristhian Ferny Ploucel Plaza, Interventoría de dicho contrato, con el fin de aclarar aspectos técnicos sobre los roles de ejecución.

El ingeniero Dalmar Calderón informa que, en común acuerdo entre los contratistas de la Villa Olímpica, la Oficina de Planeación Municipal y la comunidad, se ha determinado modificar el punto de conexión de la red de aguas lluvias. Esta se encuentra desde la caja de salida del contrato CLICH 226 hasta la caja de regulación del contrato de la Villa, con una distancia de 73 metros. En consecuencia, se requiere el ajuste de cantidades mayores y menores, incluyendo el incremento en tubería de 10" y demás actividades asociadas, las cuales deberán ser incluidas en el balance. Durante la visita técnica, se verifica que, aunque la caja de recepción aún no ha sido construida, ya se encuentra delimitado el punto de conexión con desagüe, pero se solicita la actualización de cantidades mayores en tubería de 10" y excavación manual para dar inicio a su ejecución.

Respecto a la red eléctrica, se establece que el contrato 302 DE 2023 tiene la responsabilidad de instalar la red de media tensión, transformador de 50 KVA y poste correspondiente al punto de conexión correspondiente establecido, con el objetivo de permitir la conexión eléctrica del proyecto de cancha sintética. No obstante, a la fecha no se evidencian avances en estas actividades. El ingeniero Cristhian Ferny Ploucel Plaza manifiesta que los volúmenes de contratación ante Electricidad y la ejecución de las obras requieren un tiempo estimado mínimo de un (1) mes.

El ingeniero Yerson Camacho señala que las actividades relacionadas con la red eléctrica DEL CONTRATO también requieren cantidades mayores y/o la inclusión de Bases nuevas, lo cual hace urgente la aprobación del Balance de Obra. A la fecha, el contrato CLOPH221 presenta un avance físico del 38,35%, correspondiente a la ejecución de cantidades mayores en actividades previas como excavación manual de tuberías y tendido de tubería de 10", las cuales afectan directamente el desarrollo de otras actividades y el cumplimiento del cronograma establecido. Asimismo, reitera la necesidad de gestionar recursos adicionales para actividades no previstas, indispensables para garantizar la funcionalidad y calidad de la obra, como se relaciona en el punto del 20 de abril con la presentación del balance de obra.

En ese sentido, el contratista propone la suspensión temporal del contrato, con el fin de evitar afectaciones

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
www.inderhuila.gov.co - atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ACTA COMITÉ DE OBRA	Código: DIH-GJC-F13 Versión: 1 Página: 3 de 3
--	---	---

DESARROLLO

Al plazo restante de ejecución, permitiendo continuar con el trámite administrativo de revisión y aprobación del Balance ante el Sistema General de Regalías. Esta suspensión también facilitará la ejecución por parte del contrato de la Villa Olímpica de las actividades necesarias para la conexión de la red de aguas lluvias y la instalación de la red eléctrica.

La ingeniera Daniela Carrillo expresa su conformidad con la solicitud, señalando que es prioritario establecer el cierre financiero y el alcance definitivo del proyecto antes de continuar con la ejecución. Una vez se aprueben las cantidades adicionales y las actividades no previstas, se evaluará la renovación de las obras.

Adicionalmente, se expone una situación climática adversa que afecta el desarrollo normal de la obra. Las lluvias constantes impiden la ejecución oportuna de actividades como la soldadura del cerramiento, generando retrasos significativos.

Finalmente, el ingeniero Luis Miguel Caguinbo manifiesta que, tras la revisión técnica y presupuestal del componente eléctrico del Balance, se considera viable su aprobación. No obstante, se requiere antes el trámite correspondiente ante la Oficina de Regalías. En consecuencia, aprueba la emisión de un acto administrativo que formalice la suspensión temporal del contrato.

En cuanto al Balance de obra el Ing. Luis Miguel CAGUINBO expresa que se llevó a cabo la revisión técnica suscrita y el presupuesto del componente eléctrico es conforme a las modificaciones presentadas, sin embargo, se requiere realizar trámite de aprobación ante la oficina de regalías por lo que aprueba realizar Acto administrativo de suspensión de manera temporal.

Ante las cosas, se deberá presentar ante INDERHUILA la solicitud de suspensión de los contratos de los contratos de obra e intervención antes del 30 de mayo de 2025.

TEMAS - COMPROMISOS - TEMAS PRÓXIMAS REUNIONES			
Tema	Temas	Responsable	Fecha de Control
1. Solicitud de Suspensión	2. Ajuste de balance de obra punto de conexión tubería de 10"	SAS interventoría 2025	16 de mayo de 2025

EN CONSTANCIA FIRMAN EL ACTA:	
NOMBRE	CARGO
Daniela Carrillo Tavera	R.L. V&M INGENIERÍA
Yerson Fernando Camacho Lugo	R.L. CONSTRUCTUM
Luis Miguel Caguinbo	APRO. SUPERVISOR INTER

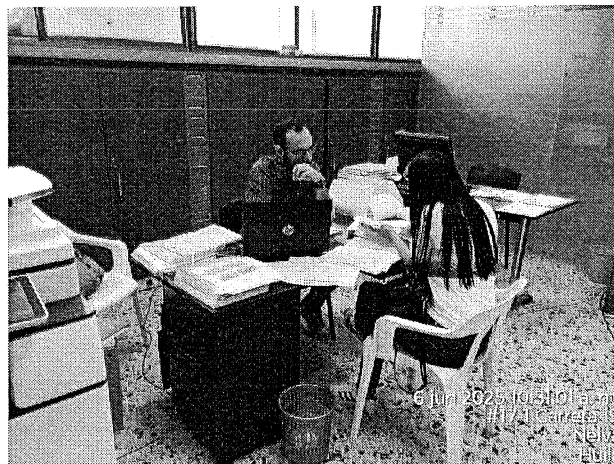
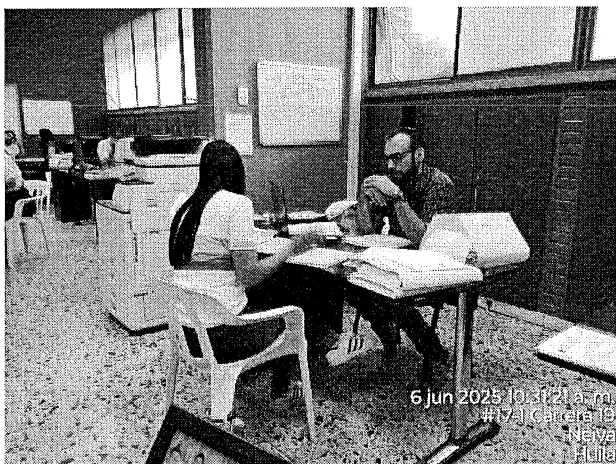
Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
www.inderhuila.gov.co - atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

Acta de Comité de la visita del 15 de mayo

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
www.inderhuila.gov.co - atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 2

El 6 de junio se llevó a cabo un comité en las instalaciones del INDERHUILA, con la participación del contratista de interventoría. El objetivo de la reunión fue revisar los informes mensuales de avance, así como el balance general y la propuesta de otrosí para un adicional de recursos en los contratos de obra e interventoría. Como resultado, se asignó al contratista la tarea de corregir los informes y ajustar el balance correspondiente.



2. *Suministrar la información pertinente al profesional encargado de realizar la actualización y/o registro de los proyectos ejecutados por el INDERHUILA con el Departamento de Planeación Departamental a través del Aplicativo GESPROY.*

Durante el presente periodo, no se me requirió esta actividad.

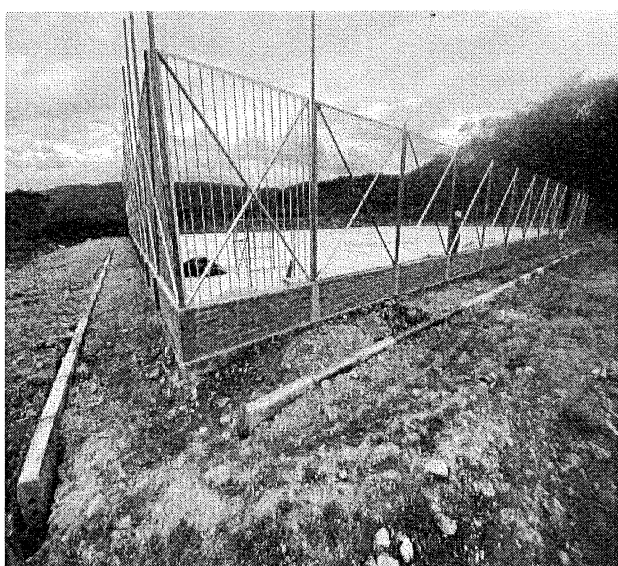
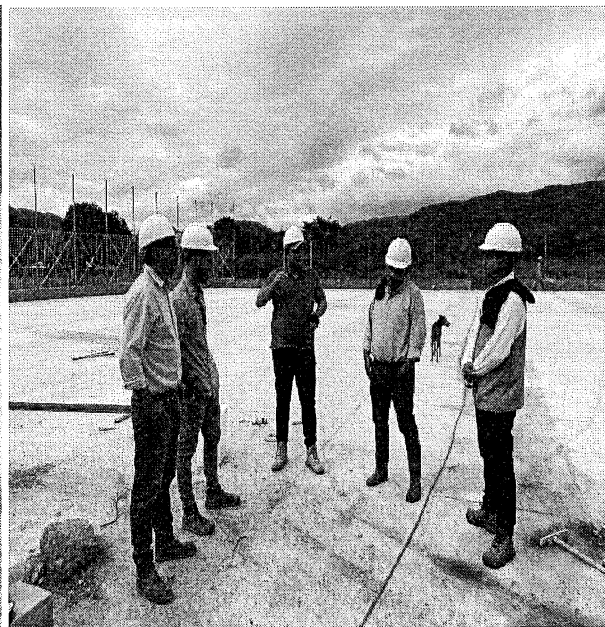
3. *Asistir y brindar apoyo profesional en las diferentes reuniones, comités técnicos y/o actuaciones administrativas, en marco de la ejecución los diferentes contratos y/o convenios de Infraestructura Deportiva previa designación de la dirección.*

Asistí y brindé el apoyo profesional en las siguientes reuniones y comités:

El día 15 de mayo, se llevó a cabo un comité de obra, en compañía del secretario de Planeación, ingeniero Deiber Calderón Herrera, así como de los contratistas de obra e interventoría del proyecto "Construcción de cancha sintética Villa Olímpica del municipio de Guadalupe, Huila", y del proyecto contratado por el Municipio de Guadalupe, cuyo objeto es; "Construcción de infraestructura deportiva: pista de patinaje y cancha múltiple en el municipio de Guadalupe, Huila". El comité tuvo como objetivo principal revisar los avances de obra y los puntos de conexión eléctrica y de aguas lluvias, ya que estas actividades dependen del proyecto contiguo, contratado por el municipio. Los representantes de la interventoría y la obra, contratista del Municipio de Guadalupe, informaron que ambos puntos ya están definidos: el de aguas lluvias se encuentra ubicado y el punto eléctrico también, aunque aún falta la instalación del poste y el transformador, lo cual puede demorar aproximadamente un mes. Por lo anterior, Teniendo en cuenta que el proyecto

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 2

de INDERHUILA depende de dichas conexiones y que se está próximo al vencimiento del plazo de ejecución, se tomó la decisión de solicitar la suspensión del contrato mientras el proyecto vecino avanza con estas actividades. Esto permitirá realizar posteriormente las respectivas certificaciones RETIE y RETILAP, y proceder con la entrega final del proyecto.



Visita y comité en obra "Municipio de Guadalupe-Huila"



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

CÓDIGO: DIH-GJC-F13

PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

VIGENCIA: 10/02/2025

INFORME DE ACTIVIDADES

VERSIÓN: 2

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	Vigencia: 6/11/2024
	ACTA COMITÉ DE OBRA	Versión: 3
		Página: 1 de 3

Nombre Proyecto	CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA			Acta No.	
No. Contrato	No. Contrato Oficial	CLOPH221 DE 2024 DE 2024	Lugar	INDER	
Fecha:	16/05/2025	Hora Inicio:	09:00 am	Hora Final:	10:00 am

OBJETO DEL COMITÉ DE OBRA
Revisión de avance contrato CLOPH221 DE 2024 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA"

PARTICIPANTES			
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO
Daniela Carrillo Tavera	Interventora del contrato CLOPH221 DE 2024 de 2023 Cancha INDERHUILA	Cristóbal Ferry Pimentel Plaza	Interventor del contrato Interventor de apoyo CONTRATO DE OBRA No. 302 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PISTA DE PATINAJE Y CANCHAS MÚLTIPLES
Yerson Fernando Camacho Barrios	Coordinador de obra contrato CLOPH221 DE 2024 de 2023 Cancha INDERHUILA	Carlos Arana Martinez Arana	Interventor del contrato CONTRATO DE OBRA No. 302 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PISTA DE PATINAJE Y CANCHAS MÚLTIPLES
Luis Miguel Cagumbe	Supervisor al Contrato Interventoría CHIC3228 DE 2024		
Delia Calderon	Secretaría de Planeación Municipio de Guadalupe		

AGENDA
• Socializar avances de obra a la fecha.
• Dificultades
• Balance de obra

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
www.inderhuila.gov.co - atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	Vigencia: 6/11/2024
	ACTA COMITÉ DE OBRA	Versión: 3
		Página: 2 de 3

AGENDA
• Dificultades

DESARROLLO
En las instalaciones de la obra en el Municipio de Guadalupe siendo las 09:30 AM se recibió al Ing. Yerson Fernando Camacho, Ingeniero R.L. de V&M INDERHUILA como contratista de obra, Daniela Carrillo Tavera representante legal de CONSTRUCCIONES INGENIEROS SAS interventor y Luis Miguel Cagumbe supervisor por parte de INDERHUILA, el propósito de la reunión es revisar el avance físico y administrativo del contrato, las dificultades presentadas, los avances reportados en relación con los puntos de conexión de redes de aguas lluvias y eléctricas, así como el estado del trámite del Balance de Obra N° 1, correspondiente a cantidades mayores y menores.

De acuerdo con el objeto de la reunión, se incluye la participación de Ing. Carlos Arana Martínez Arana en representación del contratista del proyecto de construcción de la Villa Olímpica, y de Cristóbal Ferry Pimentel Plaza, Interventor de dicho contrato, con el fin de aclarar aspectos técnicos sobre los roles de conexión.

El Ingeniero Delver Calderón informa que, en común acuerdo entre los contratistas de la Villa Olímpica, la Oficina de Planeación Municipal y la comunidad, se ha determinado modificar el punto de conexión de la red de aguas lluvias. Esta se cancelará desde la cañal de salida del contrato CLOPH 221 hasta la cañal de recepción del contrato de la Villa, con una distancia de 73 metros. En consecuencia, se requiere el ajuste de cantidades mayores y menores, incluyendo el incremento en tubería de 8" y demás actividades relacionadas las cuales deberán ser incluidas en el Balance. Durante la visita técnica, se verifica que, aunque la cañal de recepción aún no ha sido construida, ya se encuentra delimitado el punto de conexión con desagüe por lo se solicita la aprobación de cantidades mayores en tubería de 8" y excavación manual para dar inicio a su ejecución.

Respecto a la red eléctrica, se establece que el contrato 302 DE 2023 tiene la responsabilidad de instalar la red de media tensión, transformador de 50 KVA y poste correspondiente al punto de conexión previamente establecido, con el objetivo de permitir la conexión eléctrica del proyecto de cancha sintética. No obstante a la fecha no se evidencian avances en estas actividades. El Ingeniero Cristóbal Ferry Pimentel Plaza manifiesta que los trámites de energización ante Elnor Huila y la ejecución de las obras completas en un tiempo estimado mínimo de un (1) mes.

El Ingeniero Yerson Camacho señala que las actividades relacionadas con la red eléctrica DEL CONTRATO también requieren cantidades mayores y/o la inclusión de nuevos anexos, lo cual hace urgente la aprobación del Balance de Obra. A la fecha, el contrato CLOPH221 presenta un avance físico del 30.55%, condicionando la aprobación de cantidades mayores en actividades posteriores como excavación, instalación de tuberías y tendido de tubería de 8", las cuales afectan directamente el desarrollo de otras actividades y el cumplimiento del cronograma establecido. Asimismo, reitera la necesidad de estimar recursos adicionales para actividades no previstas, indispensables para garantizar la funcionalidad y calidad de la obra, como se relaciona en el punto 20 de ajuste con la presentación del balance de obra.

En esa sesión, el contratista propone la suspensión temporal del contrato, con el fin de evitar afectaciones.

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
www.inderhuila.gov.co - atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	Vigencia: 6/11/2024
	ACTA COMITÉ DE OBRA	Versión: 3
		Página: 3 de 3

DESARROLLO
Al plantearse de ejecución, permitiendo continuar con el trámite administrativo de revisión y aprobación del Balance ante el Sistema General de Regalías. Esta suspensión también facilitará la ejecución por parte del contrato de la Villa Olímpica de las actividades necesarias para la conexión de la red de aguas lluvias y la instalación de la red eléctrica.
La Ingeniera Daniela Carrillo expresa su conformidad con la solicitud, señalando que es prioritario establecer el cierre financiero y el alcance definitivo del proyecto antes de continuar con la ejecución. Una vez se aprueben las cantidades adicionales y las actividades no previstas, se evaluará la reanudación de las obras.
Adicionalmente, se expone una situación climática adversa que afecta el desarrollo normal de la obra. Las lluvias constantes impiden la ejecución oportuna de actividades como la soldadura del cerramiento, generando retrasos significativos.
Finalmente, el Ingeniero Luis Miguel Cagumbe manifiesta que, tras la revisión técnica y presupuestal del componente eléctrico del Balance, se considera viable su aprobación. No obstante, se requiere emitir el acta correspondiente ante la Oficina de Regalías. En consecuencia, aprueba la emisión de un acta administrativo que formalice la suspensión temporal del contrato.
En cuanto al Balance de obra el Ing. Luis Miguel CAGUMBE expresa que se lleva a cabo la revisión técnica sumatoria y el presupuesto del componente eléctrico recondicionado viable las modificaciones presentadas, sin embargo, se requiere realizar trámite de aprobación ante la oficina de regalías por lo que se aprueba realizar Acta administrativo de suspension temporal.
Así las cosas, se deberá presentar ante INDERHUILA la solicitud de suspensión de los contratos de los contratos de obra e Interventoría antes del 16 de mayo de 2025.

TAREAS - COMPROMISOS - TEMAS PRÓXIMAS REUNIONES		
Temas	Tareas	Responsable Fecha de Control
1. Solicitud de Suspensión.		Yerson Camacho 16 de mayo de 2025
2. Ajuste de balance de obra punto de conexión tubería de 8"		SAS Interventoría

EN CONSTANCIA FIRMAN EL ACTA:	
NOMBRE	CARGO
Daniela Carrillo Tavera	R.L. INGENIEROS SAS
Yerson Fernando Camacho	R.L. Contratista
Luis Miguel Cagumbe	Alcaldía Municipal

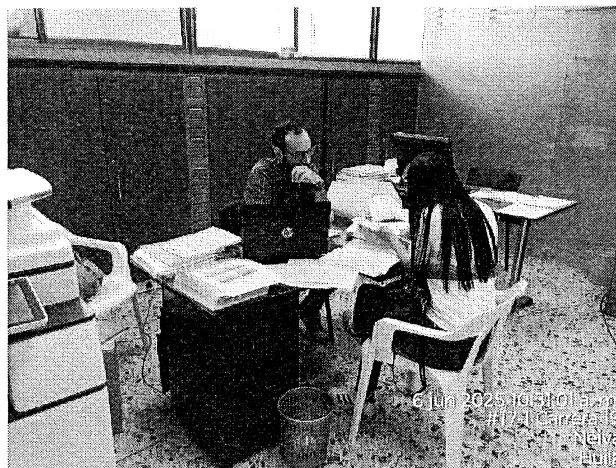
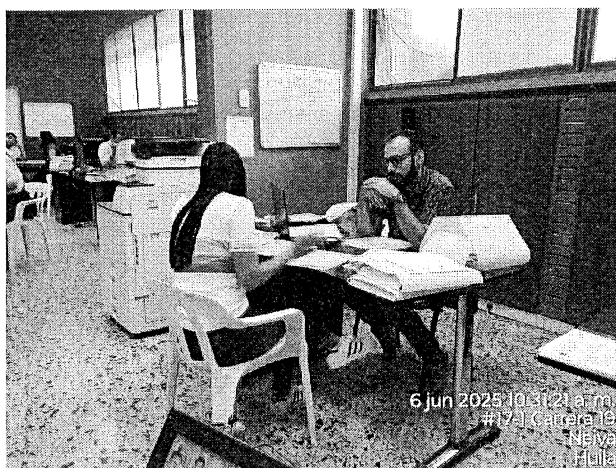
Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
www.inderhuila.gov.co - atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila



Acta de Comité de la visita del 15 de mayo

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 2

El 6 de junio se llevó a cabo un comité en las instalaciones del INDERHUILA, con la participación del contratista de interventoría. El objetivo de la reunión fue revisar los informes mensuales de avance, así como el balance general y la propuesta de otrosí para un adicional de recursos en los contratos de obra e interventoría. Como resultado, se asignó al contratista la tarea de corregir los informes y ajustar el balance correspondiente.

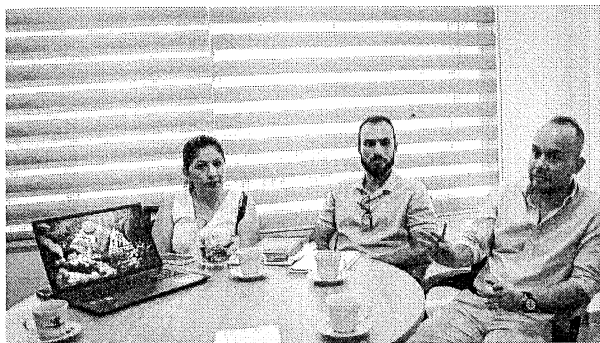


4. *Integrar el comité evaluador técnico en los procesos de selección en sus diferentes modalidades de contratación de acuerdo con la designación realizada por la Dirección del Instituto.*

Durante el presente periodo no integre comité evaluador técnico en procesos de selección

5. Verificación administrativa de los proyectos de infraestructura deportiva gestionados y presentados por entidades públicas y organizaciones comunitarias al instituto, validando los requisitos y anexos.

El 28 de mayo se llevó a cabo una mesa técnica en las instalaciones del Comité de Cafeteros, con la participación de las ingenieras Ximena Jiménez y Karoll Buitrago, apoyos a la supervisión, y del director del INDERHUILA, con el acompañamiento de los profesionales técnicos del Comité de Cafeteros. El objetivo de la reunión fue revisar la viabilidad de establecer un convenio para el mejoramiento de escenarios deportivos, la construcción de placas polideportivas y la consultoría del escenario deportivo del corregimiento de Bruselas, en el municipio de Pitalito.





MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

CÓDIGO: DIH-GJC-F13

PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

VIGENCIA: 10/02/2025

INFORME DE ACTIVIDADES

VERSIÓN: 2

Como también se viene adelantando los estudios previos del proyecto de construcción de una cancha de fútbol 11, con iluminación, graderías, baterías sanitarias y un parque de calistenia con alumbrado fotovoltaico, que será ejecutado en la vereda Bruselas, del municipio de Pitalito. Como también los estudios previos del proyecto de construcción de cerramiento, graderías y batería sanitarias, en el barrio Cálamo de Pitalito.

Nº: 108	AÑO: 2024	PROCESO: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
GENERALIDADES DEL PROCESO		
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	INDERHUILA	
OBJETO:	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA FUTBOL 11 EN GRASA SINTÉTICA, JUNTO CON LA ILUMINACIÓN, CERRAMIENTO PERIMETRAL, BATERIAS SANITARIAS Y PARQUE DE CALISTENIA CON ALUMBRADO FOTOVOLTAICO INTERCONECTADO A LA RED.	
PLAZO:	CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL 11 CON CÉSPED SINTÉTICO, INCLUYENDO SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, CERRAMIENTO PERIMETRAL, BATERIAS SANITARIAS Y PARQUE DE CALISTENIA CON ALUMBRADO FOTOVOLTAICO INTERCONECTADO A LA RED, EN EL MUNICIPIO DE PITAITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	[REDACTED]	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	[REDACTED]	
NOMBRE RUBRO	[REDACTED]	

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES		
ALCANCE DEL OBJETO:		
El Alcance de la consultoría tiene como alcances realizar la construcción de una cancha fútbol 11 en grama sintética con iluminación el cual incluye cerramiento perimetral, construcción de graderías junto con baterías sanitarias, así mismo se tendrá la construcción de un parque Calistenia, con alumbrado fotovoltaico interconectado a la red, cumpliendo la NSE-10 y demás normas que requiera cada estudio técnico.		
El proponente deberá garantizar el siguiente alcance al objeto desde el punto de vista técnico y cumplir con las actividades a desarrollar, las cuales se describen a continuación:		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
DOCUMENTOS TECNICOS		
1	ESTUDIO TOPOGRAFICO DETALLADO - MAGNUS BRULAS	UNO

Estudio previo Bruselas

CONSTRUCCIÓN CANCHA FUTBOL 11 EN CÉSPED SINTÉTICO, INCLUYENDO SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, GRADERIAS JUNTO CON LAS BATERIAS SANITARIAS Y PARQUE CALISTENIA DE			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS			
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
DOCUMENTOS TECNICOS			
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	ESTUDIO TOPOGRAFICO DETALLADO	UNO	1
2	DISEÑO ARQUITECTONICO	UNO	1
3	GEOTECNIA:	UNO	1
4	DISEÑO ESTRUCTURAL:	UNO	1
5	DISEÑO DEL ALUMBRADO CANCHA SINTETICA FUTBOL 11	UNO	1
6	DISEÑO DEL ALUMBRADO FOTOVOLTAICO PARA EL PARQUE	UNO	1
7	DISEÑO HIDRÁULICO – RAS 2017 (SEGÚN A LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO TÉCNICO DE AGUA Y SANEAMIENTO	UNO	1
8	DISEÑO SANITARIO Y DISEÑO PLUVIAL. (SEGÚN A LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO TÉCNICO DE AGUA Y SANEAMIENTO	UNO	1
INFORME FINAL.			
9	Presupuesto	UNO	1
10	Memorias de cálculo de cantidades de obra: (Memorias de cálculo de cantidades de la obra que soportará el presupuesto (final calculado por metodología explicita, Documento firmado por profesional responsable).	UNO	1
11	Especificaciones Técnicas: (Especificaciones para cada una de las actividades que componen el presupuesto general, Documento firmado por profesional responsable)	UNO	1
12	Plan de Manejo Ambiental – PMA y/o plan de gestión integral de obra – (PGIO) Según aplique: (Aspectos generales, Descripción ambiental del área de influencia, Plan de Manejo Ambiental: manejo medio físico, medio biótico, plan de gestión social, plan de	UNO	1
13	Estudio del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo – SST, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo.	UNO	1
14	Cronograma de actividades y flujo de fondos	UNO	1
15	Formulación del proyecto en la Metodología General Ajustada – MGA – WEB (Anexar Medio Magnético en Pdf, con sus respectivos soportes).	UNO	1
16	Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, síntesis diagnóstica incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, y el análisis de riesgos de la alternativa	UNO	1
17	Plan de manejo de tránsito PMT	UNO	1

AREA PREDIO:	27,598.00	m2
AREA CERRAMIENTO PERIMETRAL:	18,112.40	m2
LONGITUD CERRAMIENTO PERIME	525.00	m1
AREA CANCHA:	5,100.00	m2
AREA 1 GRADERIA:	120.00	m2
BATERIAS:	EBAJUD DE LA GRADER	m2
AREA PARQUE CALESTENIA:	150.00	m2

Entregables y areas del proyecto de bruselas

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 2

6. Realizar, visita técnica a los contratos que adelante el proceso de gestión infraestructura, previa autorización de la dirección, emitiendo los informes correspondientes al supervisor.

El día 15 de mayo, se llevó a cabo una visita de obra, en compañía del secretario de Planeación, ingeniero Deiber Calderón Herrera, así como de los contratistas de obra e interventoría del proyecto "Construcción de cancha sintética Villa Olímpica del municipio de Guadalupe, Huila", y del proyecto contratado por el Municipio de Guadalupe, cuyo objeto es; "Construcción de infraestructura deportiva: pista de patinaje y cancha múltiple en el municipio de Guadalupe, Huila". El comité tuvo como objetivo principal revisar los avances de obra y los puntos de conexión eléctrica y de aguas lluvias, ya que estas actividades dependen del proyecto contiguo, contratado por el municipio. Los representantes de la interventoría y la obra, contratista del Municipio de Guadalupe, informaron que ambos puntos ya están definidos: el de aguas lluvias se encuentra ubicado y el punto eléctrico también, aunque aún falta la instalación del poste y el transformador, lo cual puede demorar aproximadamente un mes. Por lo anterior, Teniendo en cuenta que el proyecto de INDERHUILA depende de dichas conexiones y que se está próximo al vencimiento del plazo de ejecución, se tomó la decisión de solicitar la suspensión del contrato mientras el proyecto vecino avanza con estas actividades. Esto permitirá realizar posteriormente las respectivas certificaciones RETIE y RETILAP, y proceder con la entrega final del proyecto.



Visita y comité en obra "Municipio de Guadalupe-Huila"



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN
INFORME DE ACTIVIDADES

CÓDIGO: DIH-GJC-F13
VIGENCIA: 10/02/2025
VERSIÓN: 2

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ACTA COMITÉ DE OBRA	Código: DIH-GJC-F13 Vigencia: 6/11/2024 Versión: 3 Página: 1 de 3
--	---	--

Nombre Proyecto	CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA			Acta No.	
No. Contrato Interventoría	CHICM220 DE 2024	No. Contrato Obra	CLOPH1221 DE 2024	Lugar	INDER
Fecha	15/05/2025	Hora Inicio	07:00 am	Hora Final	10:00 am

OBJETO DEL COMITÉ DE OBRA
Revisión de avance contrato CLOPH1221 DE 2024 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA"

PARTICIPANTES			
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO
Daniela Carcella Taveira	Interventora del contrato CLOPH1221 DE 2024 de 2023-Cancha INDERHUILA	Grishian Plimontel Para	Interventor del contrato Ingeniería de apoyo CONTRATO DE OBRA No. 382 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PISTA DE PATINAJE Y CANCHAS MÚLTIPLES Resolvente auxiliar de obra CONTRATO DE OBRA No. 382 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PISTA DE PATINAJE Y CANCHAS MÚLTIPLES
Yerson Fernando Casancho Lallín	Contratista de obra contrato CLOPH1221 DE 2024 de 2023-Cancha INDERHUILA	Carlos Arturo Martínez Arenas	
Luis Miguel Guzmán	Supervisor al Contrato Interventoría CHICM220 DE 2024		
Dalier Calderón	Secretaría de Planeación Municipio de Guadalupe		

AGENDA	
1.	Revisión de avances de obra a la fecha.
2.	Indicadores
3.	Balances de obra

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
www.inderhuila.gov.co - atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ACTA COMITÉ DE OBRA	Código: DIH-GJC-F13 Vigencia: 6/11/2024 Versión: 3 Página: 2 de 3
--	---	--

AGENDA

• Compromisos

DESARROLLO

En los intercambios de la obra en el Municipio de Guadalupe siendo las 09:30 AM se reúne Ing. Yerson Fernando Casancho Lallín R.L. de V&M INGENIERÍA como contratista de obra, Daniela Carcella Taveira representante legal de CONSTRUMAC INGENIEROS SAS interventor, Luis Miguel Guzmán supervisor por parte de INDERHUILA, el propósito de la reunión es revisar el avance físico y administrativo del contrato, las dificultades presentadas, los avances esperados en relación con los puntos de conexión de redes de aguas lluvias y eléctricas, así como el estado del trámite del Balance de Obra N° 1, correspondiente a cantidades mayores y menores.

De acuerdo con el objeto de la reunión, se incluye la participación de Ing. Carlos Arturo Martínez Arenas en representación del contratista del proyecto de construcción de la Villa Olímpica, y de Grishian Plimontel Para el Plaza, Interventoría de dicho contrato, con el fin de aclarar aspectos técnicos sobre los roles de conexión.

El Ingeniero Dalier Calderón informa que, en común acuerdo entre los contratistas de la Villa Olímpica, la Oficina de Planeación Municipal y la comunidad, se ha determinado modificar el punto de conexión de la red de aguas lluvias. Esta se ubicará desde la cota de salida del contrato CLOPH1221 hasta la cota de recepción del contrato de la Villa, con una distancia de 73 metros. En consecuencia, se requiere el ajuste de cantidades mayores y menores, incluyendo el incremento en tubería de 10" y demás actividades relacionadas las cuales deberán ser incluidas en el balance. Durante la visita técnica, se verifica que, aunque la cota de recepción aún no ha sido construida, ya se encuentra dotada el punto de conexión con drenaje, por lo se solicita la aprobación de cantidades mayores en tubería de 10" y excavación manual para dar inicio a su ejecución.

Respecto a la red eléctrica, se establece que el contrato 382 DE 2023 tiene la responsabilidad de instalar la red de media tensión, transformador de 80 KVA y poste correspondiente al punto de conexión previamente establecido, con el objetivo de permitir la conexión eléctrica del proyecto de cancha sintética. No obstante, a la fecha no se evidencian avances en estas actividades. El Ingeniero Grishian Plimontel Para manifiesta que los trámites de exoneración ante Electricidad y la ejecución de los obras requieren un tiempo estimado mínimo de un (1) mes.

El Ingeniero Yerson Casancho señala que las actividades relacionadas con la red eléctrica DEL CONTRATO también requieren cantidades mayores y/o la inclusión de nuevos ítems, lo cual urge ante la aprobación del Balance de Obra. A la fecha, el contrato CLOPH1221 presenta un avance físico del 30,55%, condicionando a la aprobación de cantidades mayores en actividades previas como excavación, instalación de tuberías y tubería de tubería de 10", las cuales afectan directamente el desarrollo de otras actividades y el cumplimiento del cronograma establecido. Asimismo, reitera la necesidad de gestionar recursos adicionales para actividades no previstas, indispensables para garantizar la funcionalidad y calidad de la obra, como se relaciona en el punto 20 de abril con la presentación del Balance de obra.

En ese sentido, el contratista propone la suspensión temporal del contrato, con el fin de emitir el instructivo

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
www.inderhuila.gov.co - atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ACTA COMITÉ DE OBRA	Código: DIH-GJC-F13 Vigencia: 6/11/2024 Versión: 3 Página: 3 de 3
--	---	--

DESARROLLO
al plazo restante de ejecución, permitiendo continuar con el trámite administrativo de revisión y aprobación del Balance ante el Sistema General de Regalías. Esta suspensión también facilitará la ejecución por parte del contrato de la Villa Olímpica de las actividades necesarias para la conexión de la red de aguas lluvias y la instalación de la red eléctrica.

La Ingeniera Daniela Carcella expresa su conformidad con la solicitud, señalando que es prioritario establecer el cierre financiero y el alcance definitivo del proyecto antes de continuar con la ejecución. Una vez se aprueben las cantidades adicionales y las actividades no previstas, se evaluará la reanudación de las obras.

Adicionalmente, se expone una situación climática adversa que afecta el desarrollo normal de la obra. Las lluvias constantes impiden la ejecución oportuna de actividades como la soldadura del cerramiento, generando retrasos significativos.

Finalmente, el ingeniero Luis Miguel Guzmán manifiesta que, tras la revisión técnica y presupuestal del componente eléctrico del Balance, se considera viable su aprobación. No obstante, se requiere surtir el trámite correspondiente ante la Oficina de Regalías. En consecuencia, aprueba la emisión de un acta administrativo que formalice la suspensión temporal del contrato.

En cuanto al Balance de obra el Ing. Luis Miguel GUZMÁN EXPRESA que se llevó a cabo la revisión técnica suministrada y el presupuesto del componente eléctrico considerando todos los modificantes presentados, sin embargo, se requiere realizar trámite de aprobación ante la oficina de regalías por lo que aprueba realizar Acto administrativo de suspensión de manera temporal.

Así las cosas, se deberá presentar ante INDERHUILA la solicitud de suspensión de los contratos de los contratos de obra e interventoría antes del 16 de mayo de 2025.

TAREAS - COMPROMISOS - TEMAS PRÓXIMAS REUNIONES			
Tema	Tarea	Responsable	Fecha de Control
1.	Solicitud de Suspensión.	V&M INGENIERÍA	16 de mayo de 2025
2.	Ajuste de balance de obra punto de conexión tubería de 10"	SAS-Interventoría	

EN CONSTANCIA FIRMAN EL ACTA:			
NOMBRE	CARGO	FECHA	
Daniela Carcella Taveira	R.L. Interventoría	15/05/2025	
Yerson Fernando Casancho Lallín	R.L. Contratista	15/05/2025	
Luis Miguel Guzmán	Supervisor	15/05/2025	

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
www.inderhuila.gov.co - atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila



Acta de Comité de la visita del 15 de mayo

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
www.inderhuila.gov.co - atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

- El 28 de mayo del 2025, se dio respuesta mediante el oficio de salida No. IH 2-2025-0609 al oficio radicado No. 1-2025-809, fechado del 06 de mayo de 2025, enviado por la alcaldesa Municipal del Agrado - Huila, la doctora Maria Nelfy Rincón Méndez.

	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	<p>Código: DII-PMC-006</p>
<p>Fecha Aprobación: 26/10/2022</p>	<p>COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS.</p>	<p>Versión: 2 Página 1 de 1</p>

PH 2-2025-0609

Neira, 28 de Mayo de 2025

Doctora
MARIA NELFY RINCON MENDEZ
Abogada
Municipio del Agrado (Huila)
alcalde@delagrado-huila.gov.co

Asunto: Respuesta a la Solicitud de destinación de recursos para las adecuaciones y mejoramientos físico recreacional del Municipio De El Anzadi

REFERENCIA: Respuesta a Oficio RAD-1-2025-809 del 06 de Mayo del 2025.

Respetuosamente saluda:

Mediante la presente, nos permitimos dar respuesta a su solicitud de recursos para las adecuaciones y mejoramientos del centro recreacional la Magdalena, del Municipio de El Agrado del departamento del Itzá.

En atención a su petición, informamos que su intención será tomada en cuenta, con el fin de determinar su viabilidad dentro de los planes y estrategias de infraestructura deportiva del departamento.

Agradecemos su interés en la mejora de las condiciones para los deportistas locales y reiteramos nuestro compromiso con el fortalecimiento de la infraestructura deportiva en el Hula. Cualquier información adicional o complementaria que se requiera será solicitada en el transcurso del proceso de selección.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Abstract

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Interdual

Via Boz - CITE URGENT - 06/07/89 GANNETT
Cottrell - Series 2 B. 11/20/89

Carrera 18 Col. 11 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Depto. 875 04 11- 875 04 21 - 875 04 36 www.industrial.com.co
atencion:maricajimenez@industrial.com.co
Medellin, Dpto. Antioquia

- EL 28 de mayo del 2025, se dio respuesta mediante el oficio de salida No. IH 2-2025-0610 al oficio radicado No. 1-2025-819, fechado del 07 de mayo de 2025, enviado por la presidenta de la junta de acción comunal Anacleto García, del Municipio de Tello – Huila, la señora Maida Alejandra Silva Ninco.

 Fecha Aprobación: 26/10/2022	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODULO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p> <p>COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS.</p>	<p>*****</p> <p>Código DII/CAC 106</p> <p>Versión: 2</p> <p>Página 1 de 1</p>
--	--	--

JH 2-2025-2610

2025. 26 de Maio de 2025

Señora
MAIDA ALEJANDRA SALVA NINCO
Presidenta JAC Amekto García
Municipio de Toluca (México)
amkarcia@rednet.mx

Asunto: Respuesta a la Solicitud de Mejoramiento del escenario deportivo, en el Municipio de Tello, Departamento del Huila

REFERENCIA: Resolución a Círculo RAO.1-2015-619 del 07 de Mayo del 2015

Experiments were performed

Mediante la presente, nos permitimos dar respuesta a su solicitud de mejoramiento de la cubierta del acueducto deportivo, del campamento de Anacleto García, del Municipio de Tello, del departamento del Pácora.

En atención a su petición, informamos que su intención será tenida en cuenta, con el fin de determinar la viabilidad dentro de los planes y estrategias de infraestructura deportiva del departamento.

Agradecemos su interés en la revista de las condiciones para los deportistas locales y extranjeros, nuestro compromiso con el fortalecimiento de la infraestructura deportiva en el Huila. Cualquier información adicional o complementaria que se requiera será solicitada en el transcurso del proceso de viabilidad.

Se este particular, quidamque alios a categoria lingual adicional.

Electronics

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Interfalia

© 2000 Blackwell Science Ltd
Journal of Internal Medicine 247: 391–396

[illegible]

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 2

- EL 12 de Junio del 2025, se dio respuesta mediante el oficio de salida No. IH 2-2025-0698 al oficio radicado No. 1-2025-890, fechado del 19 de mayo de 2025, enviado por el alcalde Municipal de Nátaga – Huila, el doctor José Adelmo Liévano Yucuma.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CMC-F06
	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS.	Versión: 2
Fecha Aprobación: 26/10/2022		Página 1 de 1

IH 2-2025-0698

Neiva, 11 de Junio de 2025

Doctor
JOSE ADELMO LIEVANO YUCUMA
Alcalde
Municipio de Nátaga (Huila)
alcalde@nataga-huila.gov.co

Asunto: Respuesta a la Solicitud de financiación para el proyecto, "MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA LA ESTRELLA ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGA, HUILA".

REFERENCIA: Respuesta a Oficio RAD 1-2025-890 del 19 de Mayo del 2025.

Respetado señor,

Mediante la presente, nos permitimos dar respuesta a su solicitud de financiación para el proyecto, "MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA LA ESTRELLA ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGA, HUILA".

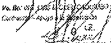
En atención a su petición, informamos que dicha solicitud será evaluada conforme a la información suministrada y a la necesidad planteada, con el fin de determinar su viabilidad dentro de los planes y estrategias de infraestructura deportiva del departamento.

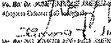
Agradecemos su interés en la mejora de las condiciones para los deportistas locales y reiteramos nuestro compromiso con el fortalecimiento de la infraestructura deportiva en el Huila. Cualquier información adicional o complementaria que se requiera será solicitada en el transcurso del proceso de evaluación.

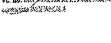
Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,


FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Inderhuila

Yo, 
Daniel Carrillo Tavera, Secretario de Planeación y Gestión, certifico que el contenido del presente documento es fiel copia del original.

Yo, 
Yerson Fernando Camacho Ladino, Secretario de Planeación y Gestión, certifico que el contenido del presente documento es fiel copia del original.

Yo, 
José Adelmo Liévano Yucuma, Alcalde, certifico que el contenido del presente documento es fiel copia del original.

Solicitudes:

- El 26 de Mayo se emitió un oficio con No. IH 2-2025-0659, a Daniela Carrillo Tavera RPL. De CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. y a Yerson Fernando Camacho Ladino RPL. De V&M INGENIERIA SAS, enviando justificación No. 03 y Suspensión No.01 del contrato de interventoría 228 -2024 y de obra 221 de 2024. Para los respectivos actos administrativos.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CMC-F06
	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS.	Versión: 2
Fecha Aprobación: 26/10/2022		Página 1 de 1

IH 2-2025-0659

Neiva, 26 de Mayo de 2025

SEÑORES
CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.
RPL. DANIELA CARRELO TAVERA
construmac@construmac.com

V&M INGENIERIA SAS
RPL. YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
yerson@vymingenieria.com

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI00028-2024 Y DE OBRA No. CLOPH221 DE 2024

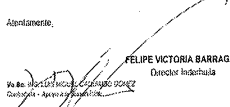
Asunto: Envío de justificación No. 3 y Suspensión No.1 del contrato de interventoría 228 -2024 y de obra 221 de 2024.

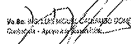
Cordial saludo,

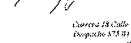
A través del presente, y en mi calidad de apoyo a la supervisión del contrato de interventoría, me permito manifestar que, en cumplimiento de las obligaciones de supervisión y contractual, se realiza el envío del acta de justificación No. 3 y suspensión No. 1 de los contratos de obra e interventoría a CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. en calidad de interventor, y a V&M INGENIERIA S.A.S. contratista de la Obra Pública No. CLOPH221 de 2024, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Lo anterior tiene como finalidad permitir el conocimiento y la realización de los actos administrativos que deba aditar la aseguradora.

Atentamente,


FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Inderhuila

Yo, 
Daniel Carrillo Tavera, Secretario de Planeación y Gestión, certifico que el contenido del presente documento es fiel copia del original.

Yo, 
Yerson Fernando Camacho Ladino, Secretario de Planeación y Gestión, certifico que el contenido del presente documento es fiel copia del original.

Carrera 18, Calle 17, esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Departamento del Huila - 875 04 21 - 875 04 16 atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN
INFORME DE ACTIVIDADES

CÓDIGO: DIH-GJC-F13
VIGENCIA: 10/02/2025
VERSIÓN: 2

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Código: DIH-CGID-F10 Versión: 2 Página 6 de 6
--	--	--

- Actualización de los datos de los proyectos, la red eléctrica interna a cargo del contrato No. 282 de 2023, se encuentra en ejecución y las actividades de conexión no se han iniciado y que son fundamentales para la puesta en funcionamiento del sistema eléctrico del proyecto.
- Condiciones climáticas adversas, que han generado atrasos en actividades específicas como la instalación del cemento perimetral, al menos que ha sido variado durante las visitas técnicas.
- Estado del terreno insatisfactorio del Balance de Obra, cuyo contenido técnico y presupuestal ha sido revisado por la interventoría y el supervisor del contrato, y cuya viabilidad está condicionada a la aprobación por parte del Sistema Quilmeño de gestión.

En caso de esto, se considera procedente y justificable la solicitud de suspensión temporal, dado que permite avanzar en el caso de fuerza mayor, garantizar una ejecución eficiente una vez se resuelve el contrato y previene afectaciones al plazo establecido en ejecución.

Por lo anterior, esta interventoría aprueba y solicita la suspensión del contrato por plazo de 01 (01) Mes, a contar a la entidad contratante y ante el acto administrativo correspondiente, resolviendo que el objeto del contrato de interventoría se mantenga la información, técnica, administrativa, legal y financiera del contrato de Obra No. CGID-F10 de 2024 se solicita suspender de igual manera al contrato de interventoría No. CHC4228 DE 2024.

Que, atendiendo a que el Contrato de Obra No. CGID-F10 de 2024 objeto de la presente interventoría fue suspendido por el término de 01 (01) mes y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente mediante Acta de Suspensión No. 01 de fecha 20 de mayo del 2025, se hace necesario suspender la ejecución del Contrato de Interventoría No. CHC4228 DE 2024, por el término igual a la suspensión del contrato objeto de interventoría, conforme los términos que involucran la suspensión del mismo, dado que por encontrarse suspendida la ejecución de la obra, no hay lugar a la suspensión.

Que, atendiendo a la solicitud elevada, se refiere que la interventoría cancelará visitas y/o diligencias la primera a la suspensión del Contrato de Obra Pública No. CGID-F10 de 2024, por un término de 01 (01) mes y/o hasta que se superen los motivos de la suspensión, viabilidad a la que se sumó el apoyo a la supervisión técnica del contrato de interventoría del Área de Infraestructura y el supervisor del Contrato de Interventoría No. CHC4228 DE 2024.

3. CONCLUSIONES

- Que el Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - Inderhuila, en su calidad de entidad contratante, se compromete a la suspensión del Contrato de Interventoría No. CHC4228 DE 2024 por el término de 01 (01) mes y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente, teniendo en cuenta para cumplir con el objeto del contrato.
- Que el contratista de interventoría manifiesta y acepta que esta suspensión no generará ajustes en el valor del contrato, ni revaloración administrativa, jurídica o presupuestal alguna contra el Inderhuila, por mayor permanencia en las actividades o cualquier otro aspecto que se desprenda de las causas señaladas en la presente acta.
- El contratista modifica la vigencia de las pólizas, actualizándolas a las nuevas pólizas.
- Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación.

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
Despacho 875 04 31- 875 04 21 - 875 04 39 atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Código: DIH-CGID-F10 Versión: 2 Página 6 de 6
--	--	--

Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación No. 03:

- Acta de Comité de Obra.
- Oficio de solicitud de suspensión - Contratista de obra.
- Oficio del Aval a la solicitud de suspensión - Interventoría.

No siendo otro el objeto de la presente resolución se da por terminada, suscribiéndose la presente Acta de Justificación No. 03 - para la suspensión del contrato de interventoría No. CHC4228 DE 2024, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día veinte (20) de Mayo de 2025.

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR INDERHUILA

Valdeir José Rodríguez Cárdenas
Apoyo a la Supervisión - Contratista de Obra

Valdeir José Rodríguez Cárdenas
Apoyo a la Supervisión - Contratista de Obra

Daniela Rivera García
Alcalde Municipal

CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.
RL Ing. DANIELA CARRILLO TAVERA
CONTRATISTA INTERVENTORIA

Acta de Justificación No. 3 a la suspensión No. 1 al contrato de interventoría 228 -2024

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: DIH-CGID-F17 Versión: 2 Página 1 de 2
--	---	--

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CHC4228 DE 2024

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CHC4228 DE 2024
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CIVIL OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA:	CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. RL DANIELA CARRILLO TAVERA C.C. 1107 290 896 E.E. ARIANNA C.C. 102 191 5714
G.C. Y/O I.V.T:	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUENTOS "SETE" MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$ 107.311.290.896) MCTE, IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES, a partir del día de firma, previa cumplimiento de las obligaciones del contratista y aprobación de los documentos previos en el pliego de condiciones.
FECHA DE SUSPENSIÓN:	19 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	19 DE NOVIEMBRE DE 2024
OTROSÍ No. 01:	Prorroga: DOS (2) MESES
OTROSÍ No. 02:	Prorroga: DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL:	SETE (7) MESES, a partir de la suspensión del acto de inicio, previo cumplimiento de las obligaciones del contratista y aprobación de los documentos previos en el pliego de condiciones.
Fecha de la Presente Acta:	20 de mayo de 2025.

En Neiva (Huila), a los veinte (20) días del mes de mayo del 2025, se reúnen en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - Inderhuila, los señores FELIPE VICTORIA BARRAGAN, en su calidad de Director de Inderhuila, el señor LUIS MIGUEL CACHIMBO GOMEZ, quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión de interventoría, y la Ing. DANIELA CARRILLO TAVERA Representante Legal de CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. en calidad de INTERVENTOR, con la finalidad de acordar la presente ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01, para la suspensión de la ejecución del contrato de interventoría No. CHC4228 de 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, por los argumentos relacionados en el ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 03 DE SUSPENSIÓN No. 01 del Contrato de Interventoría No. CHC4228 de 2024 con fecha del veinte (20) de mayo del 2025, se pone acuerdo:

- Aplica la Suspensión No. 01 al Contrato de Interventoría No. CHC4228 de 2024, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CIVIL OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
Despacho 875 04 31- 875 04 21 - 875 04 39 atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: DIH-CGID-F17 Versión: 2 Página 2 de 2
--	---	--

CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA, por el término de 01 (01) mes y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente.

- El contratista modifica la vigencia de las pólizas, actualizándolas a las nuevas pólizas.
- Que el contratista de interventoría manifiesta y acepta que esta suspensión no generará ajustes en el valor del contrato, ni revaloración administrativa, jurídica o presupuestal alguna contra el Inderhuila, por mayor permanencia en las actividades o cualquier otro aspecto que se desprenda de las causas señaladas en la presente acta.

Para constancia se firma en Neiva, a los veinte (20) días del mes de mayo del 2025, por quienes en ella intervinieron.

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR INDERHUILA

Ing. LUIS MIGUEL CACHIMBO GOMEZ
Apoyo a la Supervisión

Valdeir José Rodríguez Cárdenas
Apoyo a la Supervisión - Contratista de Obra

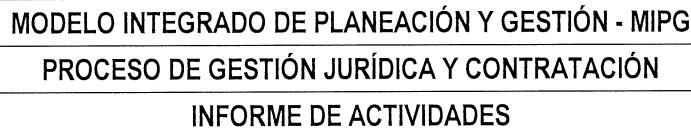
Daniela Rivera García
Alcalde Municipal

CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.
RL Ing. DANIELA CARRILLO TAVERA
CONTRATISTA INTERVENTORIA

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
Despacho 875 04 31- 875 04 21 - 875 04 39 atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

Acta de suspensión No. 1 al contrato de interventoría 228 -2024

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
www.inderhuila.gov.co - atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila



VIGENCIA: 10/02/2025

VERSIÓN: 2

	<p align="center">SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	<p>Código: DIH-CGID-F10 Versión: 2</p>
<p>Fecha Aprobación:</p>	<p align="center">ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA</p>	<p>Página 2 de 6</p>

1. ANTECEDENTES

El INDEPREHA, mediante el proceso de selección contractual bajo la modalidad de Licitación Pública, con número interno LC-0100-2024, cuyo objeto refiere a la "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Producto del proceso licitatorio se adjudica y suscribe el Contrato de Obra Pública No. 01/OPHC21 DE 2024, con la Sociedad VSA
 REPRESENTA S. A. S. Representación Legalmente por el señor YERSON FERNANDO CAMACHO LARINO.

De igual forma, la entidad asumió el proceso de selección pública bajo la modalidad de concurso de méritos, para la selección e incorporación, con el número interno CH-0011/2024, al INOPIER A adscrito y sustrito al Contrato de Prestación de Servicios CH-0028 de 2024 con la Sociedad CONSTRUCTORA INOPIEROS S.A.S. Representada legalmente por la Ing. DAILEY A. GARCÍA SÁNCHEZ, Contrata de Información no clasificada de acuerdo con el artículo 15.

✓ Que, el 05 de junio del 2024, se dio apertura al proceso de selección de placa pública cuyo

✓ Que, el día 27 de septiembre del 2024, se autorizó el contrato de Obra Pública No. C12P4421 del 2024, celebrando entre la

TRES (3) MESES, contados a partir de la expedición del auto de fecho, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aplicación de los documentos previstos en el plan de acciones.

✓ Que, el día dos (2) de noviembre del 2021 se suscribió el Acta de Sesión del Comité de Lucha Política del CLAP (CCLAP) del 2021.

* Que, a partir do dia 01 de maio de 2023, as inscrições às Atas de Avaliação das HCs e Gema Modificada HCs, do Conselho de Defesa Pública do CUPP (2023) e 2024, passando a ser de solicitação ao DGS (2) MESSES, não, registrando um plano executivo de 01 MESE (1) MESSES.

✓ Omitir el Contrato de Obra Pública No. CLOP/SH221 de 2004, a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.

✓ Caso, el día 31 de Enero de 2018, se realizó el acta de justificación final, promulgado el Central de Cero No. 01.0390-2018-04-00000-00, en el cual se declara que el caso se encuentra concluido.

¹⁰Ver, al respecto, DINA No. 12 Q000215E 2024 en demanda de un grado de otorgado por el Ministerio de Justicia para el negocio Condonación de la deuda en el cual se hizo la inscripción de información de acuerdo por fincar, entre otros:

 FECHA APROBACIÓN: 13/02/2023	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Código: DIH-CGID-F10 Versión: 2 Página 4 de 5
---	--	--

distas subvenciones de agua han generado dificultades significativas para la explotación del turno de aguas lluvias a cargo comunalizado (VERGARA, 2009). A su vez, el desarrollo integral del Centro de Caca Huécul (CACHU) de 2002, sobre todo

que cada condición en el documento para asegurar la vida de las personas con el proyecto desarrollado por el COMISER-INIA.

✓ **Afectación en el marco del Contrato de Chica 16, 2025, y 2026, justificando la necesidad de reemplazar los estudios por el COMISER-INIA, así como la necesidad de la vida de muchas personas que se ocupan de mantenerlos de 601/2024 y en parte por el 601/2025 por razones de salud, cuya infraestructura se implementa para el desarrollo del Contrato de Chica 601/2024 y 2025, y que la fecha de las actividades aún no han sido finalizadas.**

✓ **Por la parte, la día 16 de mayo de 2025, el COMISER-INIA CAS, mediante convenio con el COMISER-INIA, se refiere a la relevancia, renovar el Contrato de Chica 16, 601/2024 y 2026 por el 601/2025 y 2026, argumentando:**

¹ El 5 de febrero de 2024, el presidente del Comité de EE.UU. de 2024, en referencia a las conclusiones adoptadas durante el período de debate de mayo a julio de 2023, anunció las siguientes disposiciones que entraron en vigor:

[illegible]

del programa de inversión por parte de UNO/MS de recursos por monto acordado, así como la ejecución de artículo 5.1.1. del decreto 1082 de 1975 y demás acciones aplicables.”

2006-2007

Correio 18 Calle 17 esquina Ciudad Deportiva Sede Administrativa
Depto 875 04 11 - 875 04 33 - 875 04 34 e-mail: comunicacion@correo.com.uy www.correo.com.uy
Montevideo

iva-Sede Amministrativa

o@inderhuila.gov.co

Página 16

Página 16 de 26



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN
INFORME DE ACTIVIDADES

CÓDIGO: DIH-GJC-F13
VIGENCIA: 10/02/2025
VERSIÓN: 2

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F13
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
		Página 5 de 6

- Revisión en la construcción del punto de recolección de aguas lluvias, correspondiente al Contrato de Obra No. 362 de 2022 suscrito por el Municipio de Guadalupe. Situación que no genera modificaciones significativas para la finalización del ítem de aguas lluvias, contempladas en el contrato de obra No. CLOP1221 de 2024, suscrito con el INDERHUILA.
- Actividades eléctricas externas no finalizadas, la red eléctrica externa a cargo del contrato No. 382 de 2023, se encuentra en ejecución y la actividad de construcción de red media tensión aun no inicia y que son determinantes para la puesta en funcionamiento del sistema eléctrico del proyecto.
- Condiciones climáticas adversas, que han generado retrasos en actividades específicas como la instalación del cerramiento perimetral, situación que ha sido verificada durante las visitas técnicas.
- Estado del trámite administrativo del contrato de Obra, cuyo contenido técnico y presupuestal ha sido revisado por la interventoría y el supervisor del contrato, y cuya vigencia está contemplada a la aprobación por parte del Sistema General de Reglas.

En este sentido, se considera procedente y justificada la solicitud de suspensión temporal, dado que permite avanzar en el cierre financiero del proyecto, garantizar una ejecución eficiente una vez se reanude el contrato y prevenir alteraciones al plazo restante de ejecución.

Por lo anterior, este interventor aprueba y envía la suspensión del contrato por plazo de UN (01) Mes, a la entidad contratante y a la entidad administrativa correspondiente, finalmente, considerando que el objeto del contrato de interventoría se realiza la interventoría, técnica, administrativa, legal y financiera del contrato de Obra No. CLOP1221 de 2024 se solicita suspender de igual manera el contrato de interventoría No. CIG1228 DE 2024 (...).

- Por lo mencionado, la Entidad una vez revisa la información suministrada por el contratista V&M INGENIERÍA S.A.S. a la interventoría CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. quien analiza y aprueba la solicitud elevada por el contratista, procede a autorizar la suspensión de manera temporal por un plazo de UN (01) MES y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar al Contrato de Obra N° CLOP1221 de 2024.

3. CONCLUSIONES

- Que, el Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, mediante técnica y reglamento la Suspensión del Contrato de Obra N° CLOP1221 de 2024 por el término de UN (01) mes y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente, teniendo en cuenta para cumplir con el objeto del contrato.
- Que el contratista de obra manifiesta y acepta que esta suspensión no genera ajustes en el valor del contrato, ni reclamaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales alguna contra el INDERHUILA, por mayor permanencia en las actividades o cualquier otro aspecto que se despenda de las causas anotadas en la presente acta.
- El contratista modifica la vigencia de las políticas, adjuntándolas a los nuevos plazos.
- Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1510 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación.

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Despacho 873 64 31- 873 64 23 - 873 64 39 atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F13
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
		Página 6 de 6

- Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación No.03:

- Acta de Comité de Obra.
- Obra de solicitud de suspensión - Contratación de obra.
- Copia del Acta a la interventoría - Interventoría.

No siendo otro el objeto de la presente tenencia de la por terminada, suscribieron la presente Acta de Justificación No.03 - para la suspensión del contrato de obra pública No. CLOP1221 DE 2024, con la firma de las personas que en esta información el día veinte (20) de Mayo de 2024.

YERSON FERNANDO CAMACHO LADRÓN
CONTRATISTA INTERVENTORÍA

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

DANIEL CAMACHO GÓMEZ
CONTRATISTA INTERVENTORÍA

YERSON FERNANDO CAMACHO LADRÓN
CONTRATISTA INTERVENTORÍA

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

DANIEL CAMACHO GÓMEZ
CONTRATISTA INTERVENTORÍA

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Despacho 873 64 31- 873 64 23 - 873 64 39 atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

Acta de Justificación No. 3 a la suspensión No. 1 al contrato de obra 221 de 2024

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F17
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE SUSPENSIÓN	Versión: 1
		Página 1 de 2

ACTA DE SUSPENSIÓN No.01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CLOP1221 DE 2024.

CONTRATO:	OBRA PÚBLICA No. CLOP1221 DE 2024
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA"
CONTRATISTA:	V&M INGENIERÍA S.A.S.
NIT:	920.023.036-7
REPRESENTANTE LEGAL:	YERSON FERNANDO CAMACHO LADRÓN C.C. 7.718.935.04 IN HUILA CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.
INTERVENIOR:	NIT 504.116.571-8 R.L. DANIELA GARRILLO TAVERA C.D. 1.607.750.830 DE ARRIERA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 1.453.036.829.00) MCTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, contados a partir del día de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previos en el primer de suscripción.
FECHA DE SUSPENSIÓN:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	17 DE NOVIEMBRE DE 2024
OTROS No. 1:	Prorroga: DOS (2) MESES
OTROS No. 2:	Prorroga: DOS (2) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 1.453.036.829.00) MCTE.
PLAZO TOTAL:	SETE (7) MESES, contados a partir del día de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previos en el primer de suscripción.
Fecha de la Presente Acta:	Veinte (20) de Mayo de 2024

En Neiva (Huila) a los veinte (20) días del mes de mayo del 2024, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, los señores FELIPE VICTORIA BARRAGÁN, en calidad de director del INDERHUILA - Supervisor, el ingeniero LUIS MIGUEL CAMACHO GÓMEZ quien actúa en calidad de APODERADO A LA EJECUCIÓN DE INTERVENIENCIA, YERSON FERNANDO CAMACHO LADRÓN representante legal de V&M INGENIERÍA S.A.S. en calidad de contratista de obra y la Ing. DANIELA GARRILLO TAVERA Representante legal de CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. en calidad de INTERVENIOR, con la finalidad de suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN No.01, para la suspensión de actividades del Contrato de obra Pública No. CLOP1221 DE 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, por los argumentos relacionados en el ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.03 DE SUSPENSIÓN No.01 del Contrato de obra Pública No. CLOP1221 DE 2024 con fecha del veinte (20) días del mes de mayo del 2024, los partes suscriben

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Despacho 873 64 31- 873 64 23 - 873 64 39 atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F17
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE SUSPENSIÓN	Versión: 1
		Página 2 de 2

- Aprueba la Suspensión N°01 al Contrato de obra Pública No. CLOP1221 DE 2024, por lo tanto la "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA" por el término de UN (01) mes y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente, teniendo en cuenta para cumplir con el objeto del contrato.
- Que, una vez se superen los motivos que originaron la suspensión de la misma, las partes deberán suscribir la respectiva acta de reanudo al Contrato de obra Pública No. CLOP1221 DE 2024, no obstante, si se superan antes los motivos que originaron la presente suspensión, el Contratista de Obra deberá notificar a la Interventoría, con el fin de suscribir la respectiva acta de reanudo.
- El contratista modifica la vigencia de las políticas, adjuntándolas a los nuevos plazos.

Para constancia se firmó en Neiva, a los veinte (20) días del mes de mayo del 2024, por quienes en ella intervinieron:

YERSON FERNANDO CAMACHO LADRÓN
CONTRATISTA INTERVENTORÍA

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

DANIEL CAMACHO GÓMEZ
CONTRATISTA INTERVENTORÍA

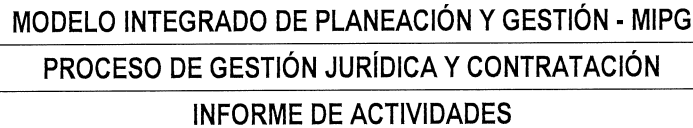
YERSON FERNANDO CAMACHO LADRÓN
CONTRATISTA INTERVENTORÍA

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

DANIEL CAMACHO GÓMEZ
CONTRATISTA INTERVENTORÍA

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Despacho 873 64 31- 873 64 23 - 873 64 39 atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

Acta de suspensión No. 1 al contrato de obra 221 de 2024



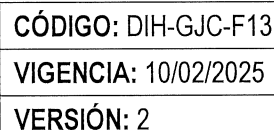
VIGENCIA: 10/02/2025

VERSIÓN: 2

Durante el presente periodo, no se me ha requerido realizar dicha actividad.

Durante este periodo, se remitió al proceso de Gestión Jurídica y Contratación las actas de justificación No. 03 y el acta de Suspensión No.01 del contrato de interventoría 228 -2024 y de obra 221 de 2024.

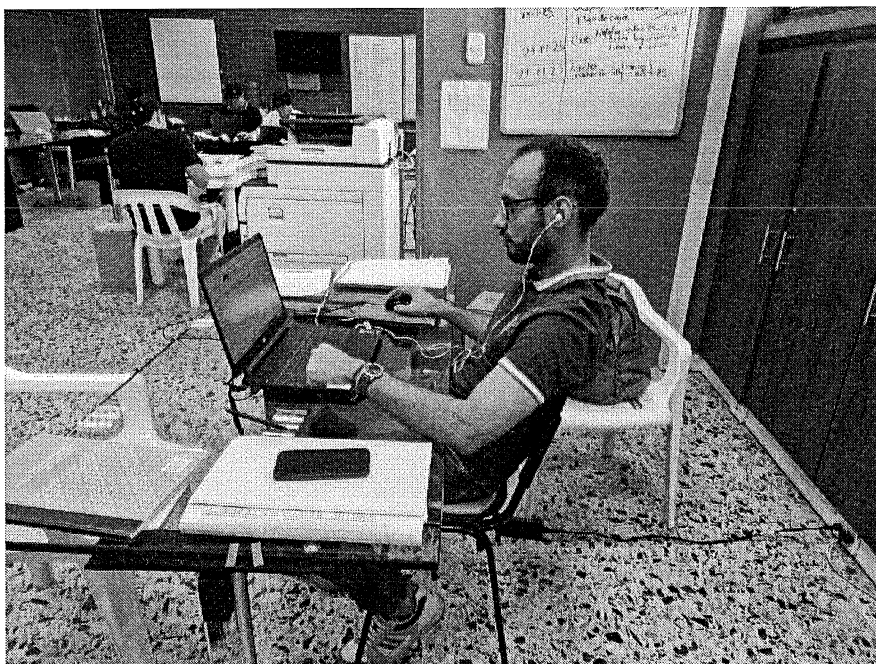
Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
www.inderhuila.gov.co - atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila



Durante el presente periodo, adelante la actualización de las fichas técnicas, de los contratos de obra adjudicados de la entidad INDERHUILA, con el apoyo de la información que me envían los profesionales contratistas del área de Gestión de Infraestructura Deportiva del INDERHUILA.

[illegible][illegible]

Se realizó una reunión virtual con el ingeniero Felipe Martínez, con el propósito de recibir una inducción sobre el manejo de la plataforma MF TECHNOLOGY, herramienta utilizada por la Gobernación del Huila para el control y seguimiento de todos los proyectos que se ejecutan en el departamento del Huila



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 2

Así mismo, se ha venido actualizando la información en la plataforma MF TECHNOLOGY, herramienta utilizada por la Gobernación del Huila para llevar el control y seguimiento de todos los proyectos del departamento del Huila.

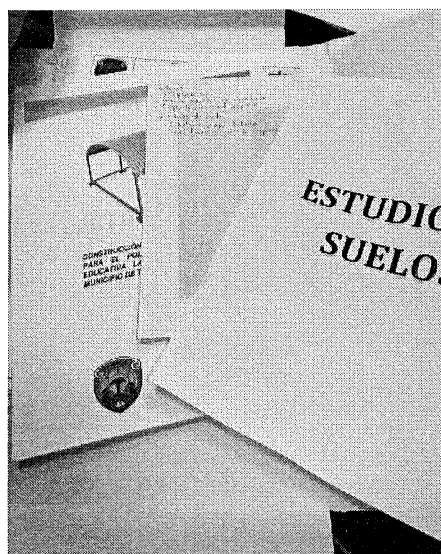
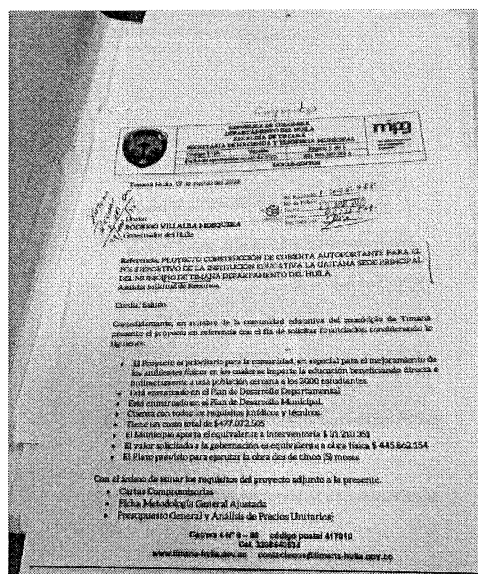


Editar Registro ID: 1d0b1366-3389-4dab-a5b7-c188093bf028

PROYECTO		FRE. CONTRATACIÓN		FOR. C/ INTERVENCIÓN	
ZONA*	MUNICIPIO*	NOMBRE PROYECTO*	CODIGO BPR*		
RURAL	BARAYA	CONSTRUCCIÓN DE CL	2023004410110		
AÑO INICIO PROYECTO*	FECHA APROBACIÓN PROYECTO*	ALCANCE*	FECHA INGRESO PROYECTO*		
2023	dd/mm/aaaa	CONSTRUCCIÓN DE CL	dd/mm/aaaa		
NOMBRE CORTO PROYECTO*	ENTIDAD EJECUTORA*	ESTADO PROYECTO*	OBSERVACIÓN PROYECTO*		
INFRAESTRUCTURA	INDERHUILA	TERMINADO	ESTOS PROYECTOS SE *		
CANTIDAD BENEFICIARIOS*	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO*	VEREDA BARRIO UBICACIÓN*	FUENTE APOORTE GOBERNACIÓN*		
715	POBLACIÓN OBJETIVO	VEREDA PATIA	RECURSOS PROPIOS *		
APOORTE GOBERNACIONES*	FUENTE ALCALDIA*	APOORTE ALCALDIAS*	FUENTE NACIÓN*		
497950483	NINGUNO	0	NINGUNO		
APOORTE NACION *	FUENTE OTROS*	APOORTE OTROS *	VALOR TOTAL PROYECTO*		

- Realizar el seguimiento y control de los proyectos radicados ante el INDERHUILA por entidades y/o la comunidad, garantizando la actualización y organización de la información para su adecuada gestión.

Durante el presente periodo, realice la revisión del proyecto radicado por el alcalde del municipio de Timaná, Edwin Andrés Cárdenas Gasca, mediante el cual se solicita la financiación para la **construcción de la cubierta autoportante del polideportivo de la Institución Educativa La Gaitana – sede principal**, ubicada en el municipio de Timaná, departamento del Huila. Así mismo, se emitió la respectiva respuesta técnica, con el apoyo del ingeniero César Joaquín, profesional técnico del INDERHUILA.





MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

CÓDIGO: DIH-GJC-F13

PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

VIGENCIA: 10/02/2025

INFORME DE ACTIVIDADES

VERSIÓN: 2

	SISTEMA DE GESTIÓN - MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F03
Fecha Aprobación: 26/10/2022	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS.	Versión: 2 Página 1 de 4

RI-2-2025-0007

Neiva, 11 de Junio de 2025

Doctor
EDWIN ANDRÉS CÁRDENAS GARCÍA
Alcalde
Municipio de Timaná (Huila)
contacto@inderhuila.gov.co

Asunto: Respuesta a la solicitud de apoyo para el PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTEANTE PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA GAITANA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA.

REFERENCIAL: Respuesta a Oficio RAD-1-2025-788 del 20 de Abril del 2025

Respetuosos señores,

Mediante la presente, nos permitimos dar respuesta a la solicitud de apoyo para el PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTEANTE PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA GAITANA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Una vez revisada la documentación del proyecto, se presentan los siguientes comentarios. No obstante, antes de iniciar el proyecto y proceder con la asignación de recursos, es fundamental contar con la siguiente documentación:

- Estudio de títulos del predio, suscrito por la dependencia competente de la entidad suministradora, o documento que acredite la propiedad sobre el predio, con los siguientes anexos:
- Certificado de la Entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, suscrito por el secretario de planeación o funcionario competente, en el que conste que el predio no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable, según el análisis de vulnerabilidad del riesgo (AVR), en caso de que el municipio cuente con dicho estudio y que este se ajuste con el uso, categoría y limitaciones del suelo de conformidad con el instrumento de ordenamiento territorial y las demás normas urbanísticas aplicables.
- Plan de Zonificación de amenazas y riesgos naturales del municipio, en el que se indique claramente la ubicación del predio en el que se pretende realizar la inversión. En caso de no contar con la planeación de ordenamiento territorial y/o tener por falta de actualización del instrumento de ordenamiento territorial, se podrá aceptar un plano de zonificación en el que se indique claramente la ubicación del predio en el que se pretende realizar la inversión y los riesgos naturales, emitido por parte de la secretaría de planeación, la oficina de gestión del riesgo municipal o quien haga de sus veces.

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
Departamento 875 81 31- 875 81 31 - 875 81 31 correo: inderhuila@inderhuila.gov.co
atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

	SISTEMA DE GESTIÓN - MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F03
Fecha Aprobación: 26/10/2022	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS.	Versión: 2 Página 2 de 4

VECES.

Además, se realizó una evaluación de la documentación radicada, en la cual se observaron las siguientes acciones:

- PREBUDGETO.** (Debe incluir la siguiente documentación):

- Análisis de costos de implementación
- Análisis de costos de intervención
- Análisis de costos unitarios y/o tablas de costos (ordenado en categorías y ítems por el profesional responsable) Como también la firma de los Apm
- Lista de precios de la región y/o estudio de mercado
- Los Metros de cubo de categorías de obra debe de ser firmado por el profesional responsable

- Especificaciones Técnicas: (Especificaciones para cada uno de las actividades que componen el presupuesto general, Documento firmado por profesional responsable)
- Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o plan de gestión integral de obra - PGIO según aplique
- Estado del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, debidamente actualizado y suscrito por el profesional idóneo.
- Diagrama de actividades y flujo de trabajo
- Plan de manejo de residuos PMA

- DISEÑO ESTRUCTURAL**

MEMORIA DE CÁLCULO

- Vigas de 36x36 (previa) se recomiendan de Alu40
- En la descripción no deben estar las medidas
- Actualizar Elemento (Estrago, ancho y alto)
- Desplazamiento de vigas de dirección y columnas, para las vigas de menor m.
- En el numeral 3.2.3. Cubierta autoportante, se habla de cubierta metálica balizada por los contrasuelos en las que se autoportan los techos perimetrales.
- En el numeral 3.2.4, perfiles metálicos, se siguen hablando de una cubierta contrasuela por perfiles y es autoportante
- En el numeral 3.2.5, se habla de en cubierta autoportante o cubierta de líneas termocaután (cables)
- Capacidad portante 122.8 toneladas grupo de viga III (primer grupo hacia arriba) secciones independientes y hacer revisión con respecto por unidad de área, según capítulo A.12 (HERRAJE)
- En el numeral 3.2.7, evaluación de irregularidades columnas en R+D, se debe corregir el R+D-2 debido a que, si bien la viga longitudinal y final componen el pórtico, se debe clasificar dicha viga, por la la la no cumple y en el eje "y" la estructura es un sistema de pórtico-bastidor R+D

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
Departamento 875 81 31- 875 81 31 - 875 81 31 correo: inderhuila@inderhuila.gov.co
atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

	SISTEMA DE GESTIÓN - MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F03
Fecha Aprobación: 26/10/2022	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS.	Versión: 2 Página 3 de 4

- Capítulo 4. No se aclaran las medidas
- Existen el acortamiento en el cálculo de la carga muerta en el capítulo 4.8 ANALISIS DE CARGA
- Antes de empezar el capítulo 4.8 para mostrar cargas muertas por la cubierta se aplican el modelo matemático
- Por ser estructura un grupo III se debe hacer chequeo y análisis para la estructura para las fuerzas sísmicas correspondientes al nivel de sismo y verificación de desplazamiento hasta A.12.4 (por punto de grupo de importancia II)
- No se define en la memoria la luz de la cubierta y con esto se afecta la velocidad del viento debido a que se altera el coeficiente de la estructura
- Revisar cargas de viento para verificar las cargas en el modelo matemático.

- PLANO**

✓ Nivel en secciones de corte:

- 1.20m = 1.50m
- 1.50m = 1.80m >> mayor altura de los muros que las vigas
- 1.80m = 2.10m

- ✓ En los planos no se evidencia curvas de nivel, (planos topográficos)
- ✓ No se ve si se tiene presencia del polvo de luz u otros elementos en los planos de emplazamiento
- ✓ Plano 01 de B, No se evidencia la separación de los vigas, solo la escala del desplazo de las vigas
- ✓ La viga VC-A y VC-B y en general los dos comentarios no cumplen con:

- Anular mínimo mínimo 45 cm C-21 12.2.2 TUBOS 50
- Cero mínimo de la viga mínimo 15 cm C-21 12.2.2 TUBOS 50
- Comparación de empalmes necesarios por el momento flector
- En el detalle del desplazo de la zapata se debe indicar los niveles estructurales.

- ✓ No presentan planos hidráulicos, ni detalles

- DISEÑO HIDRÁULICO:**

- ✓ Es la memoria de cálculo, en el informe sobre un área abarcada de 10.40 x 30.40, A= 309.76 m², pero en los planos no tiene una cubierta de 10.80 x 28.00, A= 302.40 m², (cálculo y concepto los cálculos se ven en el detalle del informe)
- ✓ No se muestran planos ni detalles hidráulicos

- ESTUDIO DE RUISES**

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
Departamento 875 81 31- 875 81 31 - 875 81 31 correo: inderhuila@inderhuila.gov.co
atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

	SISTEMA DE GESTIÓN - MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F03
Fecha Aprobación: 26/10/2022	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS.	Versión: 2 Página 4 de 4

- ✓ En el estudio de ruidos del grupo de importancia I y en la memoria de estudio grupo II, se debe indicar, aunque se recomienda solo grupo II.

- INFORME TOPOGRÁFICO**

- ✓ En el informe no se ve a partir topográfico, si se aparecen los puntos topográficos levantados en campo con su respectiva cota de elevación
- ✓ En el informe no se identifican las áreas muestreadas ni los valores o elevaciones tomadas en campo
- ✓ No se tiene claridad de las medidas de la cancha o cancha en ningún lado de los datos
- ✓ No se ve en los planos para implementar en el proyecto (nivel cent)

Adicionalmente, para la elaboración del proyecto, es necesario contar con la siguiente documentación:

- Solicitud de dependencias y habilitación de servicios ante la entidad de servicios competente.
- Cada uno de los muros y donde tienen planchas, secciones, secciones, etc., debe de tener una memoria de responsabilidad del profesional competente, como también la documentación del profesional.
- Para el estudio geotécnico se debe de anexar un Registro fotográfico referenciado del predio donde se ejecutará el proyecto y sus alrededores (como también ubicación y representación por el presidente de la junta de acción comunal o líder, del estudio y visitas realizadas al predio).

En caso particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director municipal

Dr. Felipe Víctor Barragán
Calle 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
Departamento 875 81 31- 875 81 31 - 875 81 31 correo: inderhuila@inderhuila.gov.co
atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
Departamento 875 81 31- 875 81 31 - 875 81 31 correo: inderhuila@inderhuila.gov.co
atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

14. Organizar cronológicamente todas las actuaciones derivadas del seguimiento y vigilancia de los contratos y/o convenios asignados por la dirección y atendiendo los lineamientos establecidos por el proceso de gestión documental. Durante el presente periodo, se lleva cronológicamente en carpetas 4 aletas, todas y cada una de las actuaciones de cada proceso de los contratos asignados.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 2

15. Rendir los informes al director de los presuntos incumplimientos de las obligaciones contraídas por el INTERVENTOR, indicando los hechos, señalando las normas legales y cláusulas contractuales incumplidas que pongan en riesgo la ejecución del contrato de obra, anexando los soportes que prueben los hechos señalados como incumplidos, previo mínimo de dos requerimientos elevados al interventor, por faltar a las obligaciones de control del contrato de obra.

Durante el presente periodo no se presentaron incumplimientos, por parte de ningunas de las interventorías designadas

16. Guardar absoluta reserva y confidencialidad dentro de los procesos contractuales y controversias contractuales que le sean asignados por parte del Inderhuila.

Durante el presente periodo guarde absoluta reserva y confidencialidad, dentro de los procesos contractuales y controversias contractuales, que se me asignaron por parte del Inderhuila.

17. El contratista se compromete a responder y reintegrar por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, información, implementación, inventarios y/o materiales que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución contractual, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

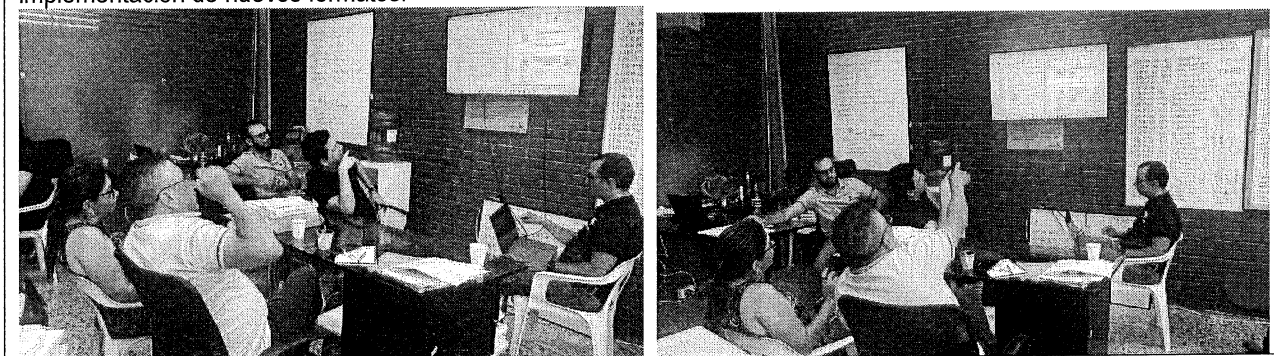
Para el último mes de ejecución del contrato responderé y reintegrare, por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, información, implementación, inventarios y/o materiales que se me suministraron con ocasión de la ejecución contractual, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

18. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar mediante el diligenciamiento del formato único de inventario documental aprobado por la entidad, los archivos que se encuentren en poder del contratista.

Para la entrega del informe final, se realizará el diligenciamiento del respectivo formato único de inventario documental en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015.

19. Apoyar con la elaboración de la documentación pertinente del proceso que lidera o ejecuta, para la correspondiente implementación del Sistema de Gestión de Calidad basado en la ISO 9001:2015 que opte a certificar el Inderhuila.

Durante este período se llevó a cabo una reunión en la oficina de Infraestructura con el responsable del proceso del Sistema de Gestión de Calidad, con el fin de revisar las actualizaciones a los formatos existentes, así como la implementación de nuevos formatos.



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 2

20. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

Se realizó el pago al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes de mayo de 2025 conforme a la planilla No. **4604570685**, con fecha de pago del quince (16) de Junio de 2025.

21. Mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP durante la ejecución del Contrato.

La hoja de vida se encuentra actualizada en el Sigep y verificada por el personal competente.

22. Para efectos del informe final deberá entregar un Backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.

Se presentará para el último informe final el Backup de la información de las actividades contractuales durante la ejecución del contrato y así cumpliendo con las obligaciones contractuales.

23. Las demás contempladas sin perjuicio de la solicitud de apoyo directo que pueda requerir el Inderhuila, o que de manera específica de acuerdo con el objeto contractual le asigne la Dirección.

Durante el presente periodo no se me encomendó ninguna actividad fuera de lo contractual

Certifico que cada una de las actividades desarrolladas se ejecutó con calidad y se soportan con lealtad

LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ
CONTRATISTA
 C.C 1.075.314.793 de Neiva – Huila